Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

28 de Abril de mill setez.os quarenta y seis años. Los S.res Don Fran.co Lopez Yañez, y D.n Diego Marsilla, Alcaldes ordinarios, D.n Fran.co Ferz. Sevilla, D.n Thomas Ferz. Torrezilla, D.n Mathe Ferz. Sevilla, y D.n Joseph Ferz. Torrezilla, Rex.res Consejo Justicia y Regim.to de esta dha. C.d, Su Mag.d estando Juntos como lo an de uso y costumbre en forma de Cavildo Dixeron que p.r quanto a sus m.des se les a dado noticia y ademas lo ambistio, como Fran.co Ferz. Torrezilla, Vez.o de esta dha. C.d, sea propasado de su autoridad, sin liz.a de sus m.des ni de otra villa alguna sus antecesores, a sacar un pedazo de tierra y dado principio a cercarla con tapias en un sitio que se le concedio liz.a p.a fabrica de teja, y no p.a otra cosa, junto al ojo de la grea, cerca de esta dha. C.d, en el año pasado de mill setez.os treinta y nuebe p.r el consejo que dho año fue de esta dha. C.d, y teniendo ya el suso dho la fabrica de teja en otra parte, sea propasado a lo referido, siendo contra la liz.a q.e se le concedio p.r dha. C.d, y punto de Jurisdiz.n en yntrometerse en lo realenco, por todo lo qual mandaron dhos S.res se le notifique al suso dho que dentro de segundo dia de muela dha cerca q.e a echo, y dexe libre y desembarazado dho sitio con apercivim.to que pasado dho termino, pasaran los S.res Rex.res Comisarios con la gente necesaria, a executar lo referido a su costa y se procedera contra el suso dho a lo que aya lugar en dro lo firmo el q.e save y el que no lo señalo doi fee

a D.n Fran.co Lopez Yañez — D.n Diego Fran.co Fernandez Teruel — Thomas Fernandez Torrezilla — D.n Mateo Fernandez Sevilla

Ante mi
D.n Fran.co Lasuscamer Corbalan